Dos moravedis

SELLO QUARTO, DIEZMA
RA Y DOS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINCO.

Para que fecho me la prouidencia que combiniere
Prouision del Lo D. Juan Lo D. Ran montenegro Rexidor dicho que habiendo leydo el Cargado de
montenegro. en orden
a dar facion de su compañia
ñia
ciudad el Gouierno de Cadiz la compañia de infanteria de Mar que
go que se le an hecho. Que asta Cargo de hauer sido nombrado de la ciu
dente de dicha Ciudad Lo D. Juan notorio Real de quinientos de que
año acudido Cadiz ocasiones Grabemente. amenazado dellos con
Riesgo de perder la vida Como tambien es notorio especial
mente a los Caballeros que corresponden a aquellas ocasiones. que se hallan
Visto Cacamala con las ocasiones. y que para entrar se detan
Cidente Peligro le an ordenado
Radical. Por la qual dicha asta au. En atencion a lo que
de la Prohibicion que tubiere dicha Comberiente Pilar el
Gouierno de dha Compañia Pues es sabe el tiempo que el
zeittara Para Curacion = y por cazar,
cion de Lo D. Juan Joseph de montenegro Cengnte licenzias
dclos Dhos ocho dias que pide y Por la notoriedad del
achaques. Que piden pronta Curacion Cparece muy ger
tado que Con formandose Con el dictamen de los medicos
ponga en. Lugo En Execucion Prometiendose que della
Resultte Carta Cabal salud Y que con Brevedad
Con el Gobierno } la compañia que ay tiene lugo que dar
de la mitad } tener a Cargo. algunas ocu
te que obligue a discurrir En Persona que la Cerca,